

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO BOLIVAR, febrero (03) de (2021)

RADICADO: 464-2019

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A

DEMANDADO: HUGO ALEJANDRO VERGARA VERGARA Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de desistimiento de la medida de embargo de establecimiento de comercio. Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr, JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, este despacho,

RESUELVE:

Primero: De conformidad con el artículo 366 del CGP, téngase por desistido el embargo del establecimiento de comercio, identificado como MR BRYAM EXPRESS RESTAURANTE con matricula mercantil No. **09-395697-02**, tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante.

Segundo: Sin condena en costas, debido a la falta de materialización de la medida.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No.6 de fecha 09 de febrero de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.